



SENADO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE EN TAXI, URBANO E INTERURBANO, EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Pliego de prescripciones técnicas

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato	2
CLÁUSULA 2ª. Tarjeta magnética.....	2
CLÁUSULA 3ª. Solicitud del servicio.....	2
CLÁUSULA 4ª. Medios materiales y humanos para la prestación del servicio.....	2
CLÁUSULA 5ª. Abono del servicio.....	3
CLÁUSULA 6ª. Sistema de facturación.....	3



SENADO

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de servicios de transporte en taxi, urbano e interurbano, en la Comunidad de Madrid para los Senadores.

CLÁUSULA 2ª. Tarjeta magnética

El adjudicatario facilitará a cada uno de los beneficiarios del servicio una tarjeta magnética o con chip, nominativa y con un número de usuario, personal e intransferible, tarjeta que podrá ser utilizada todos los días del año, las 24 horas del día.

A los efectos de la emisión de dichas tarjetas el Senado facilitará al adjudicatario relación de los beneficiarios del servicio. Asimismo, el Senado comunicará al adjudicatario las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del contrato, para la emisión y anulación, respectivamente, de las correspondientes tarjetas.

CLÁUSULA 3ª. Solicitud del servicio.

El servicio de taxi debe incluir la posibilidad de solicitarlo, al menos, a través de alguno de los siguientes medios:

- Por teléfono
- Por internet
- Mediante App

El usuario indicará, en el momento de solicitar del servicio, que va a pagar mediante la tarjeta-taxi, su número de usuario y los datos del servicio.

Asimismo podrá utilizarse la tarjeta para el pago de los taxis libres, que se encuentren en la calle, pertenecientes al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA 4ª. Medios materiales y humanos para la prestación del servicio.

Para poder atender el servicio, el adjudicatario deberá contar con los medios materiales y humanos adecuados para la atención del servicio. Se valorará: flota moderna y eficiente, número de vehículos y conductores que se ponen a disposición, personal de atención a centralitas, aplicaciones informáticas, etc.

Asimismo, deberá contar con vehículos adaptados a personas con movilidad reducida.



SENADO

CLÁUSULA 5ª. Abono del servicio.

El abono del servicio por el usuario se realizará mediante tarjeta magnética o con chip. Cada tarjeta tendrá un límite anual de 3.000 euros (IVA incluido).

CLÁUSULA 6ª. Sistema de facturación.

Mensualmente el Senado abonará al adjudicatario, previa emisión de la correspondiente factura, el gasto de los servicios efectivamente utilizados.

La factura emitida, además de reunir los requisitos legalmente exigibles, deberá acompañarse de un resumen de los movimientos de cada una de las tarjetas, con el siguiente detalle: número de tarjeta, nombre del beneficiario, fecha y hora de cada servicio, direcciones de origen y destino e importe de cada uno de los servicios, así como el importe total abonado con esa tarjeta en el mes que se factura y el anual acumulado.